



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, octubre diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021).

Verbal – Pertencia 25-817-40-89-001-2018-00580-00

Antecede memorial del apoderado actor en el que allega fotografías de la valla instalada.

Téngase en cuenta que ya realizó la notificación de los emplazados, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, quienes en el término de ley guardaron silencio.

Por lo antes expuesto, el Despacho **DISPONE**:

1. Por secretaría inclúyase el contenido de la valla o aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertencia dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.
2. Se advierte a la parte demandante que la valla debe permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.
3. Cumplido lo indicado en el numeral 1º, ingrese el proceso al Despacho para nombrar curador Ad Litem a los indeterminados.

NOTIFÍQUESE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPÁ</p> <p>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. <u>35</u> de <u>OCTUBRE 20</u> a las 8:00 a. m.</p> <p>Secretaria,</p> <p>SIN FIRMA ART. 9º DEC 806/20 RITA HILDA GARZON MORALES</p>
--